

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE del uso público a dos sectores de la calle Subprefecto A. VIRASORO y CALVO, que cuenta con una superficie aproximada de 733 m2 y de 596 m2, según croquis adjunto que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º.- Desafectase del uso público a un sector de la calle A.R.A. Gral. Belgrano, que cuenta con una superficie aproximada de 409,66 m2, según se indica en el Anexo I.

ARTICULO 3º.- Desaféctase del uso público a la calle sin nombre, ubicada entre la calle Pontón Río Negro y Crucero A.R.A. Gral. Belgrano y entre los Macizos 72b y 72c, ambos de la Sección C, según el Anexo I.

ARTICULO 4º.- La superficie definitiva quedará definida en el plano de mensura registrado.

ARTICULO 5º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° **2183**

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 12/07/2000.-

jet2.

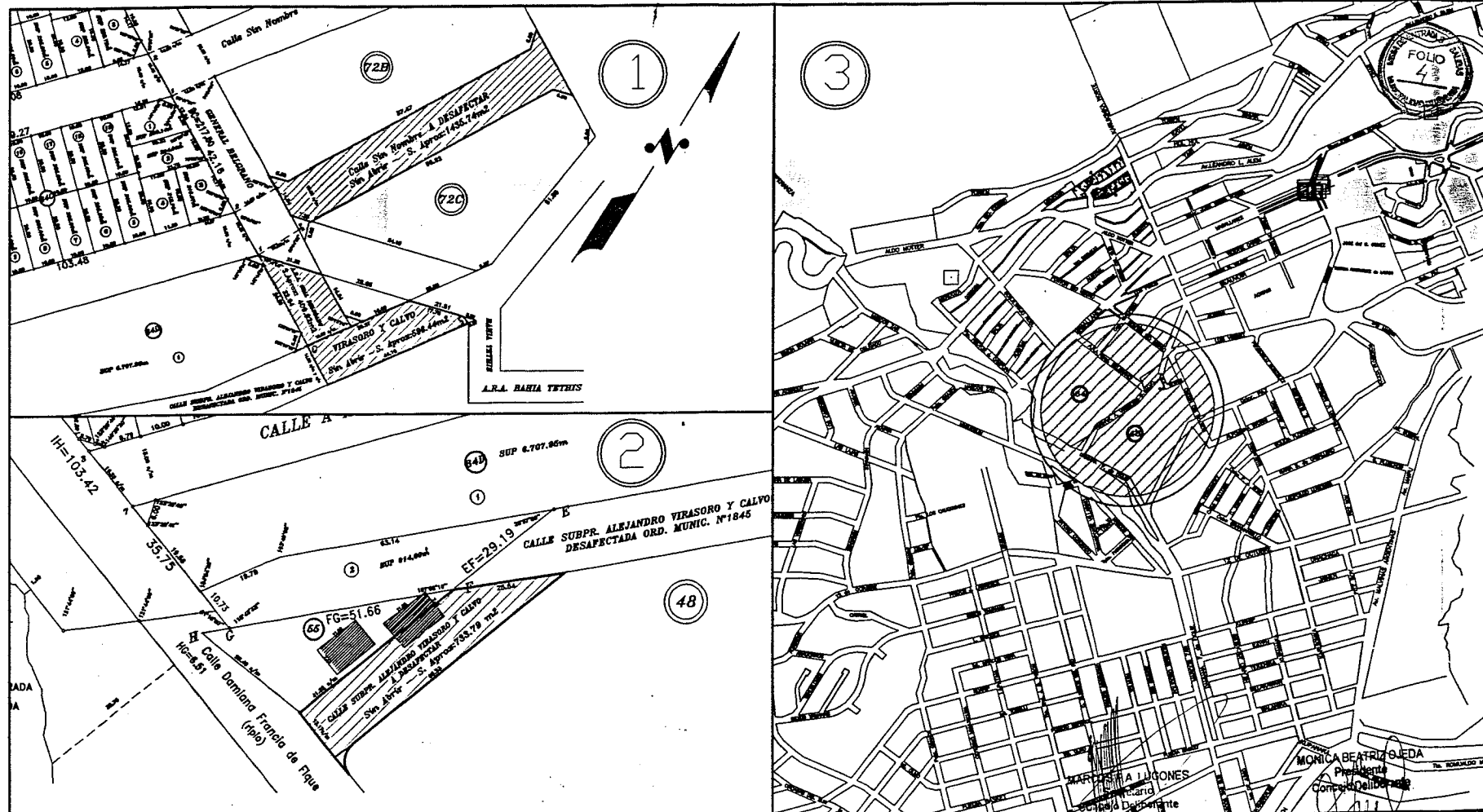
MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ QUEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miguel Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. Y D.G. AL.M.

- Referencias:
- 1/2- Calles a desafectar
 - 3- Cróquis de ubicación

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y
GESTION DEL ESPACIO URBANO

tema:	SECCION:C MACIZO:64D/48/72B/72C DESAFECTACION DE CALLES	
proyecto:	ARO. GUGUELMI V.	direccion: D.P.L.U. y P.U.
visado:		fecha: 05/00
plano de:	ANEXO I ORD. MUNIC. N° 2183	
dibujo:	ARO. ORDONEZ R.	escala: SIN ESC.



USHUAIA, 20 JUL 2000

VISTO: El Expediente N° 04113/2000 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 12/07/2000, por la cual se desafecta del uso público a dos sectores de la calle Subprefecto A. VIRASORO y CALVO, con una superficie aproximada de 733 m2 y de 596 m2.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T. - A.L.M. N° 349/2000, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2183, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 12/07/2000, por la cual se desafecta del uso público a dos sectores de la calle Subprefecto A. VIRASORO y CALVO, con una superficie aproximada de 733 m2 y de 596 m2. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 922/2000.

mcc.

ORLA TOLEDO ZUMELZU
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Int. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales Son y Serán Argentinos"